



CERTIFICADO

MONTserrat SENSAT BORRÀS, Secretaria del Ayuntamiento de Navarcles,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Navarcles en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2016 adoptó, entre otros, y por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo que se transcribe a continuación:

"..."

Vistas las solicitudes de subvenciones para este año 2016 presentadas por diferentes entidades de este municipio.

Dado que estas entidades han presentado la documentación justificativa de la subvención concedida en 2015 y que se ha aprobado en la correspondiente Junta de Gobierno Local.

Dado que de acuerdo con el artículo 10.1 a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Navarcles, las subvenciones se podrán otorgar directamente, no siendo preceptivas ni la concurrencia competitiva ni la publicidad, cuando estén consignadas nominativamente en el presupuesto general.

Dado que la competencia para la resolución de las subvenciones corresponde a la Junta de Gobierno Local con el límite del crédito disponible máximo.

Por todo ello la Concejala Delegada del Área de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- APROBAR el otorgamiento de las subvenciones que se han presentado dentro del plazo establecido, correspondientes al año 2016, según el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	CIF	FINALIDAD	CUANTÍA SUBVENCIÓN	EXPEDIENTE	Aplicación presup.
Associació Navarclina de Pesca	G-60919750	Financiación gastos entidad	2.375,00	2016025 ATSUB	3410 48010
Associació de Gent Gran de Navarcles	G-58820614	Actividades de manualidades, gimnasia y teatro	3.700,00	2016026 ATSUB	2310 48003
Plataforma Navarcles per la Pau i la Solidaritat	G-64602105	Financiación gastos entidad	380,00	2016027 ATSUB	2310 48001
Institució Benèfica Amics dels Avis (IBADA)	G-08971749	Segundo premio del concurso de pintura	600,00	2016028 ATSUB	2310 48200
Colla de Geganters i Grallers de Navarcles	G-62564653	Financiación gastos entidad	2.745,00	2016029 ATSUB	3340 48910
Club Escola de Bàsquet Navarcles	G-61465746	Financiación gastos entidad	5.700,00	2016030 ATSUB	3410 48013
Caminant Plegats en el Dol	G-62944939	Financiación gastos entidad	300,00	2016041 ATSUB	2310.48008
SES Navarcles	Q-0801066-B	Jornadas Culturales y deportivas 2016	1.200,00	2016042 ATSUB	3240 48005
Penya Ciclista Navarcles	G-59548263	Marcha Selènika	731,00	2016043 ATSUB	3410 48017

Rebot Navarclí	G-66550641	Financiación gastos entidad	800,00	2016045 ATSUB	3340 48919
Club Hoquei Navarcles	G-60011715	Financiación gastos entidad	3.040,00	2016046 ATSUB	3410 48014
AMPA de l'Escola Bressol Tinet	G-63534978	Fiesta de final de curso 2015-2016	742,00	2016047 ATSUB	3232 48007
Agrupació Cantaires Navarcles	G-60135134	Viaje para ofrecer un concierto	770,00	2016048 ATSUB	3340 48202
A.C.F. Veterans Navarcles	G-58982273	Financiación gastos entidad	380,00	2016052 ATSUB	3410 48009
Bah! Grup de Teatre Jove	G-66116344	Financiación gastos entidad	1.000,00	2016057 ATSUB	3340 48912
Club d'Escacs Navarcles	G-65663429	Financiación gastos entidad	380,00	2016064 ATSUB	3410 48012
Amics del Tren de Bages	G-62176540	Financiación gastos entidad	760,00	2016116 ATSUB	3340 48904
ADF del Bages Oriental	G-58556945	Financiación gastadas entidad, arreglo de caminos y prevención de incendios forestales	1.569,20	2016117 ATSUB	1360 46600
Societat Coral Harmonia	G-58084559	Financiación gastos entidad	1.500,00	2016118 ATSUB	3340 48914
Club Petanca Sant Bartomeu	G-60723863	Financiación gastos entidad	451,00	2016119 ATSUB	3410 48016
Associació Amics de l'Aplec Sant Jordi	G-60210648	Organización del 46*è Encuentro Sant Jordi los días 23 y 24 de abril de 2016	1.700,00	2016125 ATSUB	3340 48204
Associació d'Amics de l'Escola Municipal de Música de Navarcles	G-61580726	Financiación gastos entidad de curso 2015-2016	.300,00	2016126 ATSUB	3260 48006

Segundo.- SUJETAR el otorgamiento de esta subvención a las siguientes condiciones:

1. Se efectuará el pago del 50% del importe, una vez concedida la subvención y el 50% restante a la presentación de la justificación.
2. La justificación del gasto se realizará mediante la aportación de facturas que el importe sea al menos de la misma cuantía que la subvención.
3. El plazo por la justificación acabará el día 31 de diciembre del año de la concesión.
4. La no justificación dentro del plazo señalado, de la subvención otorgada, comportará la revocación y reintegro de la misma, así como no poder solicitar subvención el año siguiente.

Tercero.- NOTIFICAR el acuerdo al beneficiario en el plazo máximo de diez días a contar desde la fecha de este acuerdo.

En conformidad con el ordenanza general de subvenciones, se entenderá aceptada la concesión de la ayuda por parte de los entes beneficiarios, si en el plazo de quince días, contado a partir de la fecha de la notificación, no han manifestado expresamente la renuncia, sin perjuicio que, en el caso de convenios de colaboración, sea necesario proceder, si se tercia, a la firma del convenio para la plena efectividad de la ayuda.

Cuarto.- APLICAR el gasto de las subvenciones concedidas a las aplicaciones correspondientes del presupuesto municipal vigente.

Y para que así conste, entrego este certificado, por orden y con el visto bueno del Alcalde.

Navarcles, 25 de Noviembre de 2016

Visto y aprobado,

LLorenç Ferrer i Alòs
Alcalde